RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-MPSP/A

San Pablo, 20 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El informe N° 07-2025/ MPDSP-OPMI, de fecha 19 de febrero del 2025, remitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la misma que tiene como objetivo Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en su Artículo 9° en su numeral 9.3 sobre el OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: 1) aprobar el PMI del GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, de acuerdo al artículo 9.1 de la referida directiva, establece que, la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que en su artículo 16° sobre aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, en el inciso 4 refiere que, Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-MPSP/A

cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Municipalidad Provincial de San Pablo se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y por lo tanto sujeta a los procedimientos de la directiva 001-2019-EF/63.01 del INVIERTE.PE, la misma que indica en su artículo 16: Artículo 16. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, numeral 16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que visto el Informe N° 07-2025/ MPDSP-OPMI, de fecha 19 de febrero del 2025, remitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el proveído S/N de Alcaldía, de fecha 19 de febrero del 2025, se solicita la proyección de Resolución de Alcaldía;

Que, por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones de las que está envestido el despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cartera de inversiones que conforma la PMI 2026-2028, detallando las inversiones priorizadas a gestionar durante este periodo multianual, las mismas que responden a los criterios mediante los que se definen los servicios prioritarios que se articulan a la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, y que responden al diagnóstico de brechas elaborado en el proceso de PMI 2026-2028; forma parte de la presente resolución el REPORTE DE CARTERA PMI 2026-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de San Pablo notificar a las áreas, Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, demás áreas y Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área de informática de la Municipalidad Provincial de San Pablo la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

POR TANTO

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO - CAJAMARCA
Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL